



**DECRETO EXENTO N°903.-
Curarrehue, 24/08/2020.-
VISTOS:Estos Antecedentes**

Vistos

- 1.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 19/12/2019 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 3.- El Decreto Exento N°2015 de fecha 28/10/2019 que modifica la Ordenanza Local para el año 2020.
- 4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 5.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La solicitud del Sr.Mario Ibarra Bustos de fecha 21/08/2020.-

La Orden de Ingreso N° 258 del día 21 de Agosto de 2020.

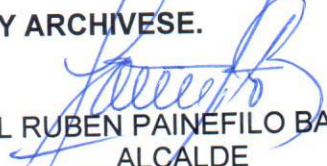
El Art 15 N°1 letra C Ordenanza Local.

DECRETO:

- 1.-Autorizase permiso Ambulante de "Frutos del pais y Envases de Cereales " el dia 24/08/2020 para pago del I.P.S en sector de Reigolil hasta maite Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor del permiso 30% UTM.
- 2.-Impútese al ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "Permiso Provisorios Ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/YTF/MCUP/soc*
-Of de Partes
-Sección Rentas y Patentes


V B°
DIRECCION DE CONTROL

